PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contratación del servicio de recepción, almacenaje, acondicionamiento y distribución de las vacunas COVID-19 para todas las Organizaciones de Servicios de Osakidetza.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/00738

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 4
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios 4
1.3. Procedimiento de adjudicación 5
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 5
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 6
3. LOTES 7
3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos. 7
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 8
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES 9
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 10
6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes: 10
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 15
8. VARIANTES TÉCNICAS 16
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 17
9.1. Muestras 17
9.2. Presentación de producto: 17
9.3. Visita de obra 17
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA 18
11. MODELO DE GESTIÓN 19
11.1. Equipo organizativo 19
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 19
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 20
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 21

12.1. Condiciones de ejecución 21
12.2. Modelo de control y seguimiento 21
12.3. Programa de trabajo 22

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es el servicio de recepción, almacenaje, acondicionamiento y distribución de las vacunas COVID19 para todas las Organizaciones de Servicios de Osakidetza.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Ante la excepcional situación epidemiológica en todo el territorio del Estado español derivada de la COVID19 y, con ella la necesidad de gestión de los recursos sanitarios puestos a disposición por parte de la Administración General del Estado para enfrentarla, se encomendó a la AEMPS la distribución de las vacunas adquiridas a las compañías farmacéuticas, por la Administración General del Estado para combatir el COVID19. Esta situación se produjo a lo largo del año 2021 y se contrataron los servicios necesarios para el almacenamiento y distribución de las citadas vacunas.

A día de hoy, debido a la información científico técnica y sanitaria de la que se dispone en el actual momento, se siguen requiriendo adquisiciones de vacunas a emplear en la administración de dosis de refuerzo o para la lucha contra la aparición de distintas cepas del virus. Por lo tanto, se precisa continuar con el servicio de recepción, almacenaje, acondicionamiento y distribución de las vacunas COVID19, mediante una nueva contratación.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

La actividad que se pretende contratar está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sobre Buenas Prácticas en la Contratación de Servicios del Gobierno vasco. El servicio de recepción, almacenaje, acondicionamiento y distribución de las vacunas COVID se debe realizar cumpliendo normas muy específicas en cuanto a los medios de almacenaje y transporte, se debe disponer de las autorizaciones correspondientes, así como de ultracongeladores apropiados. No disponiendo en Osakidetza de los medios materiales ni humanos necesarios para llevar a cabo el servicio, se considera necesaria su contratación.

1.3. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el **procedimiento abierto** (Art. 156 a 158) de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre, con varios criterios de adjudicación, a través de la tramitación ordinaria.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato se adjudicará para cubrir el servicio de recepción, almacenaje, acondicionamiento y distribución de las vacunas COVID para todas las Organizaciones de Servicios de Osakidetza.

En todo el texto, las referencias a vacunas, o viales de vacunas, se entenderá que incluyen siempre el material fungible necesario para su administración.

Los servicios solicitados de almacenaje y acondicionamiento se desarrollarán en las instalaciones del adjudicatario atendiendo a las necesidades de todas las Organizaciones de Servicios, en adelante OO.SS., que componen Osakidetza.

El servicio de transporte de vacunas COVID deberá permitir el traslado de vacunas COVID desde las instalaciones de la empresa adjudicataria hasta los puntos de distribución definidos por Osakidetza. Dichos puntos son los que se indican a continuación:

ORGANIZACIÓN	HOSPITAL	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
OSI ARABA	HOSPITAL TXAGORRITXU	c/José Atxotegui s/n 4ª planta	01009	Gasteiz	ARABA
OSI RIOJA ALAVESA	HOSPITAL DE LEZA	A-124, Km 59, 013089	01309	Leza	ARABA
OSI BARAKALDO-SESTAO	HOSPITAL SAN ELOY	Avenida Antonio Miranda 5	48902	Barakaldo	BIZKAIA
OSI BARRUALDE-GALDAKAO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GALDAKAO	Barrio Labeaga 46ª – planta 0	48960	Galdakao	BIZKAIA
OSI BIDASOA	HOSPITAL BIDASOA	Barrio Mendelu, s/n,	20280	Hondarribia	GIPUZKOA
OSI BILBAO-BASURTO	HOSPITAL DE BASURTO	Montevideo Etorbidea, 18	48013	Bilbo	BIZKAIA
OSI DEBABARRENA	Hospital de Eibar	C/Otaola 6-8, 20.600 Eibar	20600	Eibar	GIPUZKOA
OSI DEBAGOIENA	HOSPITAL ALTO DEBA	Avda Nafarroa, 16	20500	Arrasate	GIPUZKOA
OSI DONOSTIALDEA	CS HERNANI	Calle Aristizabal s/n	20120	Hernani	GIPUZKOA

OSI DONOSTIALDEA	HOSPITAL DONOSTIA	Pº Jose M Begirirstain, 109	20014	Donostia	GIPUZKOA
OSI EZKERRALDEA-ENKARTERRI-CRUCES	HOSPITAL DE CRUCES	Cruces Plaza, S/N	48903	Barakaldo	BIZKAIA
OSI GOIERRI-ALTO UROLA	HOSPITAL ZUMARRAGA	Barrio Argixao, s/n,	20700	Zumarraga	GIPUZKOA
OSI TOLOSALDEA	CS TOLOSA-ADMINISTRACIÓN	Bª San Esteban s/n 2º piso	20400	Tolosa	GIPUZKOA
OSI URIBE	HOSPITAL URDULIZ	Goieta Kalea, 32,	48610	Urduliz	BIZKAIA
RED SALUD MENTAL ARABA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ARABA	c/ Álava,43	1006	Gasteiz	ARABA
RED SALUD MENTAL BIZKAIA	HOSPITAL DE BERMEO	Tonpoi bidea, s/n	48370	Bermeo	BIZKAIA
RED SALUD MENTAL BIZKAIA	HOSPITAL DE ZALDIBAR	Avda Bilbao, s/n	48250	Zaldibar	BIZKAIA
RSMB	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE ZAMUDIO	Barrio Arteaga, 45	48170	Zamudio	BIZKAIA
EMERGENTZIAK BIZKAIA		María Díaz de Haro 53	48010	Bilbao	BIZKAIA
HOSPITAL SANTA MARINA	HOSPITAL SANTA MARINA	Carretera Santa Marina 41	48004	Bilbao	BIZKAIA
HOSPITAL GORLIZ	HOSPITAL GORLIZ	Urezarantza ibiltokia, 1	48630	Gorliz	BIZKAIA

El número de centros de distribución establecidos en este listado podrá variar. En caso de aumento, reducción o modificación de tales centros, la empresa adjudicataria queda obligada a realizar el suministro en condiciones iguales a las ahora contratadas.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las organizaciones destinatarias son todas las Organizaciones de Servicios de Osakidetza, desde donde se suministrarán las vacunas COVID a la ciudadanía.

3. LOTES

3.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos.

Un único lote el cual comprende en su totalidad el servicio descrito en el objeto del presente pliego de prescripciones técnicas. No procede la división por lotes del expediente por razones de imposibilidad técnica y sanitaria de dividir el almacenaje de vacunas en ubicaciones diferentes, ni se puede desasociar su distribución. Los pedidos de vacunas no se pueden dividir, dado que llegan desde el Ministerio de Sanidad en una distribución única y deben ser recepcionados, almacenados y distribuidos a los centros sanitarios desde un único almacén. Por ello, la distribución, dadas las condiciones especiales de ultracongelación, no puede extenderse a más almacenes. Y, por el mismo motivo, el almacenaje y su distribución deben ir de la mano de la misma adjudicataria, ya que la preparación de la vacuna ultracongelada para su transporte se requiere en el mismo lugar almacenado. Son procesos únicos y asociados.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de recepción, almacenaje, acondicionamiento y distribución de las vacunas COVID para todas las Organizaciones de Servicios de Osakidetza, a temperatura de conservación que puede oscilar entre -90ºC y 8ºC y hasta un límite máximo de gestión de 830.000 viales.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria de este contrato deberá de contar con la correspondiente autorización previa para la distribución de medicamentos de uso humano, locales, instalaciones y equipos para poder conservar y distribuir la vacuna COVID19 (en adelante: la mercancía), así como el personal cualificado, y cumplir de forma estricta la práctica de correcta distribución, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio y el Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano.

Asimismo, la empresa adjudicataria cumplirá con los requisitos legales y las directrices técnicas armonizadas en la UE, a nivel normativo y a nivel de calidad.

Deberá contar, por tanto, con el certificado de Buenas Prácticas de Distribución de medicamentos de uso humano, así como la autorización para almacén de distribución de medicamentos de uso humano (formato de la unión europea).

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá contar con la certificación ISO 9001 o certificación de Gestión de la Calidad equivalente, y con la certificación ISO 14001 o equivalente en sistemas de Gestión Ambiental.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

No procede.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

6.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes:

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en este documento y deberá atender adecuadamente el objeto del presente pliego, utilizando a tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la adecuada y correcta prestación del servicio. Así mismo, deberá cumplir con toda la normativa vigente relativa a la distribución de medicamentos de uso humano.

6.1.1. Medios materiales, técnicos y humanos:

Se garantizará la custodia e indemnidad de la mercancía durante la prestación del servicio y en la totalidad de los alcances del mismo, asumiendo las funciones de gestión de almacén, de acuerdo con las indicaciones realizadas por Osakidetza.

Se actuará de acuerdo con los protocolos y condiciones de higiene, temperatura y atmósfera para cada uno de los alcances del servicio, de conformidad con la ficha técnica de la vacuna correspondiente y, en estricto cumplimiento, en todo momento, de las Buenas Prácticas de Distribución de la UE.

La empresa adjudicataria mantendrá registros informáticos de los movimientos de mercancías y asegurará la integridad y acceso a dichos registros, elaborando los archivos necesarios para la gestión de stock.

El adjudicatario realizará también la gestión de las devoluciones siguiendo las indicaciones de Osakidetza, quien proporcionará a dicha empresa la totalidad de los datos precisos para la realización de las devoluciones.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Osakidetza todos los medios materiales o técnicos necesarios para la correcta realización de los servicios objeto del contrato: instalaciones, sistemas informáticos (hardware y software), envases y embalajes, medios de transporte, maquinaria y herramienta, así como cualquier otro medio material preciso.

El almacenaje, conservación y acondicionamiento de los medicamentos y productos, la recepción y la preparación de los pedidos tendrán lugar en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio. Para llevar a cabo las actividades contempladas de recogida, almacenaje, acondicionamiento y distribución del presente contrato, se requiere un espacio que permita el adecuado

almacenaje de los ultracongeladores, las vacunas y materiales fungibles objeto del contrato. El adjudicatario acreditará fehacientemente que las instalaciones disponibles son de su propiedad o tiene derecho de uso de las mismas, al menos durante el período de ejecución del contrato.

Las instalaciones utilizadas para el almacenaje y distribución deberán estar ubicadas a una distancia kilométrica máxima de 170 kilómetros de los puntos de distribución definidos, independientemente del origen o sede social de la entidad que resulte adjudicataria. Deberán contar con acceso rápido a las principales carreteras, a fin de reducir el tiempo y coste de transporte necesarios.

6.1.2. **Servicio de recepción:**

La vacuna se recepcionará a la temperatura correspondiente indicada por el fabricante, que puede oscilar entre -90ºC y 8ºC, según el tipo de vacuna utilizada en cada momento.

Se llevarán a cabo los siguientes alcances, teniendo en cuenta las temperaturas antes indicadas:

Se notificará a la empresa adjudicataria la remisión de cada partida de mercancía destinada a la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE), a las instalaciones que la misma designe, con la debida antelación suficiente para que dicha empresa pueda organizar correctamente la recepción.

Las entregas para su recepción se llevarán a cabo en horario normal de apertura de las instalaciones receptoras, de lunes a viernes laborables, salvo que situaciones de emergencia requieran un horario diferente.

La empresa adjudicataria recepcionará en sus instalaciones la mercancía de manera que se asegure y quede constancia documental del mantenimiento por parte del fabricante y del transportista de las condiciones de conservación establecidas para el producto, en especial su temperatura, mediante los oportunos registros. De dicha recepción se dará conocimiento a Osakidetza, en un máximo de 24 horas, o a quien Osakidetza establezca y en el plazo que Osakidetza determine.

Tras el conocimiento de la recepción de la mercancía, la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y/o el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, podrá realizar "in situ", en las instalaciones de la empresa adjudicataria, la conformidad con estas recepciones mediante la correspondiente acta de las particularidades de la recepción y entrega de la vacuna, así como de las incidencias que pudieran surgir en la misma. Si las mercancías no se hallasen en estado de ser entregadas, se hará constar en dicha acta, rechazándose el pedido, y será la Dirección General de Salud Pública, o el organismo establecido según cada caso, quien comunique al laboratorio fabricante la devolución de la mercancía no recepcionada.

Para llevar a cabo esta recepción, la empresa adjudicataria dará acceso a sus instalaciones al personal designado para tal fin.

La empresa adjudicataria enviará los archivos electrónicos, en un máximo de 24 horas, a Salud Púbica o a la entidad determinada, para la gestión del stock.

La conformidad de la recepción y entrega por parte de Salud Pública, o la entidad u organismo establecido, no supone la certificación de conformidad con el servicio.

6.1.3. **Servicio de almacenaje:**

La vacuna se almacenará a la temperatura correspondiente indicada por el fabricante, que puede oscilar entre -90ºC y 8ºC, según el tipo de vacuna utilizada en cada momento.

Se llevarán a cabo los siguientes alcances, teniendo en cuenta las temperaturas antes indicadas:

La vacuna se almacenará a su temperatura correspondiente en las instalaciones designadas por la empresa adjudicataria

Las instalaciones de almacenamiento, en función de la temperatura de la mercancía, se encontrarán debidamente cualificadas/certificadas conforme a las directrices de las Buenas Prácticas de Distribución y contarán con instalaciones de alarma de excursión de temperatura, que cuente con un sistema de seguimiento 24 horas durante los 7 días de la semana, para el correcto almacenamiento y monitoreo.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plan de contingencia en caso de fallo del suministro de energía y de fallo de la cámara de almacenamiento principal.

La empresa adjudicataria mantendrá actualizado en todo momento un inventario de la mercancía a disposición de Osakidetza, como stock actual, para su consulta en cualquier momento.

6.1.4. Servicio de acondicionamiento de envíos

La vacuna se acondicionará a la temperatura correspondiente indicada por el fabricante, que puede oscilar entre -90ºC y 8ºC, según el tipo de vacuna utilizada en cada momento.

Se llevarán a cabo los siguientes alcances, teniendo en cuenta las temperaturas antes indicadas:

Osakidetza informará, con la suficiente antelación, a la empresa adjudicataria de los envíos a preparar, con indicación de las cantidades de vacunas a incluir en cada uno de ellos, los destinos y el plazo de entrega de las mismas. Así como las condiciones de temperatura a la que se ha de realizar dicho envío.

La preparación de los envíos se realizará de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de cada vacuna, manteniéndose en todo momento las condiciones de temperatura, fijadas por el fabricante o la entidad u organismo establecido.

El plazo para la preparación del pedido será no superior a tres días desde su comunicación por parte de Osakidetza.

El acondicionamiento de la mercancía se realizará en cajas isotermo retornables, propiedad de la empresa adjudicataria, a la temperatura requerida por la vacuna, según normativa vigente.

6.1.5. Servicio de distribución

La vacuna se distribuirá a la temperatura correspondiente indicada por el fabricante, que puede oscilar entre -90ºC y 8ºC, según el tipo de vacuna utilizada en cada momento.

Se llevarán a cabo los siguientes alcances, teniendo en cuenta las temperaturas antes indicadas:

La empresa adjudicataria realizará el transporte y la entrega de los pedidos preparados en los plazos, condiciones y lugares indicados por Osakidetza.

El transporte se realizará en vehículos refrigerados específicos para medicamentos de acuerdo con las buenas prácticas de distribución. Asimismo, deberá mantenerse en todo momento la cadena de frío, de manera que se aseguren las condiciones técnicas y de temperatura que para cada tipo de vacuna sea preciso, hasta su entrega, y deberá quedar registrada la trazabilidad de las vacunas distribuidas.

Los lugares de destino se corresponderán con puntos situados dentro de la CAE.

La empresa adjudicataria remitirá a Osakidetza la información relativa a cada envío realizado, mediante la correspondiente documentación de entrega, en el plazo máximo de 24 horas tras cada entrega.

Se incorporará a la documentación los registros de temperatura de cada envío, revisados, con el fin de asegurar que, en todo momento, se ha mantenido la cadena de frio de las mercancías.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

No procede.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1. Muestras

No procede

9.2. Presentación de producto:

No procede.

9.3. Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

La empresa adjudicataria se compromete a tener el servicio totalmente operativo en la fecha de entrada en vigor del contrato, con la capacidad necesaria para dar cobertura a los servicios descritos (capacidad para un máximo de hasta 830.000 viales).

En el caso de que la empresa adjudicataria sea una distinta a la actual, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado hasta sus instalaciones de las vacunas almacenadas en ese momento en las de la empresa anterior, asegurando y manteniendo en todo momento las mismas condiciones de almacenaje, tanto durante el traslado de las mismas, como en las nuevas instalaciones, y siempre según normativa vigente.

11. MODELO DE GESTIÓN

Lo establecido en los Requisitos Técnicos Generales.

11.1. Equipo organizativo

- La empresa adjudicataria nombrará una persona de referencia que haga de interlocutora para cualquier comunicación que Osakidetza o la adjudicataria quiera transmitir.
- Se informará a Osakidetza de quiénes son las personas de la empresa adjudicataria dedicadas a la actividad relacionada con el expediente, especificando su titulación académica y profesional.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal encargado de realizar el trabajo no tendrá vinculación alguna con Osakidetza y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

El adjudicatario del presente contrato dispondrá de una persona responsable concreta que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los servicios, así como la responsabilidad de controlar su correcta ejecución.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidos para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, la Dirección General de Osakidetza (DG) podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

Toda la información a la que tengan acceso con ocasión del cumplimiento del contrato tanto la empresa adjudicataria como las personas por ella adscritas a su ejecución, tiene el carácter de confidencial y está sometida al deber de secreto

profesional, de conformidad con su normativa aplicable, por lo que deberá mantenerse en reserva y secreto y no revelarse de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, salvo que medie autorización previa y expresa de Osakidetza.

La vulneración por parte de cualquiera de las personas físicas o jurídicas anteriores del deber de confidencialidad y, en su caso, del deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, dará lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades y daños y perjuicios. Deberá cumplirse con tales deberes aun cuando haya cesado la relación contractual.

La obligación a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Se considera imprescindible que la empresa adjudicataria cuente para la realización de las prestaciones objeto de este contrato con los recursos materiales especificados en el punto 6.1: Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes.

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1. Condiciones de ejecución

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo.

Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete formal y expresamente a cumplir a su costa y bajo su responsabilidad cualquier disposición legal, reglamentaria u otro rango, así como solicitud de autorizaciones, permisos, licencias etc. relacionadas con la actividad del servicio objeto del contrato.

12.2. Modelo de control y seguimiento

La explotación del servicio se realizará bajo la tutela de la Subdirección de Farmacia de Osakidetza y del Departamento de Salud del Gobierno vasco, quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de todo el proceso y supervisar el funcionamiento del servicio.

La empresa adjudicataria enviará a Osakidetza cuantos informes, documentos, registros informáticos e información sea necesaria y con la periodicidad precisa para la correcta ejecución del contrato.

Para la verificación y pago de los servicios realizados por la empresa adjudicataria, se presentará informe de los servicios prestados en el periodo considerado, a los efectos de que por parte del Responsable del contrato de Osakidetza se de conformidad.

Durante la vigencia del contrato no se podrá modificar las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección General de Osakidetza.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para Osakidetza.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva del Departamento de Servicios Estratégicos de la Dirección General de Osakidetza. Para ello, dicho equipo goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En consecuencia, la Dirección General podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de Control de Calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un Acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección General, por decisión de sus órganos competentes, podrá establecer Comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La Dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Osakidetza cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

12.3. Programa de trabajo

12.3.1. Mejora del Servicio

De cara a mejorar el servicio, Osakidetza realizará labores de mejora continua bien con recursos propios, bien con recursos externos. En ambos casos la empresa adjudicataria colaborará ofreciendo toda la información que se le solicite, incluso participando en programas piloto, siempre que no alteren el contenido fundamental del contrato.

Vitoria-Gasteiz, 2025eko martxoaren 06a Vitoria-Gasteiz, a 06 de marzo de 2025

Izpta./Fdo**. Itziar Garay Echaniz**

Zerbitzu Estrategikoen Teknikaria /
Técnica de Servicios Estratégicos

Documento firmado por: ICIAR GARAY ECHANIZ
En la fecha 16.05.2025 14:42:03 CEST